

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 22 de los corrientes el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales nos comunicó que se declaró infundada la causal de impedimento alegada por la Jueza Décima Civil Municipal de esta ciudad para seguir conociendo del proceso radicado con No. 17001-40-03-010-2020-00068-00 y le ordenó a la mencionada continuar con su conocimiento.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2020-00336-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se dispone la cancelación del radicado en el sistema siglo XXI que se lleva en este Despacho una vez ejecutoriada esta providencia, habida cuenta que el expediente fue dirigido al Juzgado Décimo Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
094190290e9c48902ab004e8ab22c1f8fe6392697799a6697d0e9379a847bd42
Documento generado en 24/09/2020 11:58:43 a.m.